CIRCULAR No. 025
(27 de octubre de 2026)

DE: VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL.

PARA: DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORES DE REVISTAS Y DOCENTES CON PROYECTOS FINANCIADOS EN CONVOCATORIAS VIIS.

ASUNTO: **CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS Y CONTINUIDADES MES DE NOVIEMBRE MONITORIAS FINANCIADAS POR LA VIIS.**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Acuerdo 28 de 10 de mayo de 2022 del Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, por el cual se aprueba la nueva reglamentación, se unifica y se establece los lineamientos generales para la asignación, funcionamiento, seguimiento y evaluación de Monitorias, solicitadas por las Unidades académico - administrativas, proyectos y convenios, indica.

- En su Artículo 5:
 APOYO A LA INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL:

 a) Elaborar, preparar o seleccionar material investigativo solicitado por el director de grupo de investigación o director de proyecto o investigador principal, para el desarrollo de la correspondiente investigación.
 b) Apoyar al director de grupo de investigación o director de proyecto o investigador principal en el desarrollo de las diferentes actividades de investigación.
 c) Ejecutar las tareas y actividades dirigidas al cumplimiento del plan de trabajo de cada monitoria.

- **Teniendo en cuenta el acuerdo 003 del 1 de febrero de 2022 emitido por el COMITÉ DE INVESTIGACIONES, acuerda:**

 Artículo 1: Otorgar un estímulo a los grupos de investigación escalafonados en las Categorías A1, A, B y C de MINCIENCIAS, así como a los grupos que solo alcanzaron el estatus de Reconocido y a los que cuentan con aval institucional, consistente en un monitor técnico con el fin de adelantar actividades inherentes al grupo.
 PARÁGRAFO 1. Para acceder a dicho estimulo los grupos deberán haber asistido a las capacitaciones otorgadas por la VIIS para dicho proceso y se otorgará previa solicitud del director.
 PARÁGRAFO 2. La aprobación de la designación del monitor estará supeditada al presupuesto de la VIIS.

En concordancia con la normatividad anteriormente citada y en cumplimiento de las disposiciones institucionales vigentes, el Sistema de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social, se permite informar y presentar el cronograma de solicitudes de continuidad y

convocatorias de monitorias correspondiente al mes de noviembre de 2026, para su conocimiento y cumplimiento.

CONTINUIDADES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, REVISTAS Y PROYECTOS

PROCESO	FECHA
1. Hacer informe final de la monitoría en la plataforma Sapiens.	30 de octubre 2026
2. Solicitud de continuidad en la plataforma Sapiens.	30 de octubre 2026
3. Aprobación de las continuidades por parte de la VIIS	3 de noviembre de 2026
4. Inicio de actividades	3 de noviembre de 2026

NOTA IMPORTANTE

El cargue del **informe final** deberá realizarse **antes** de solicitar la continuidad de la monitoría; por tanto, quienes no hayan efectuado dicha solicitud podrán gestionarla el **30 de octubre,** a través de la plataforma Sapiens. Asimismo, en caso de no haber solicitado previamente la respectiva continuidad, dicha gestión podrá realizarse en la misma fecha.

CONVOCATORIAS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, REVISTAS Y PROYECTOS

Referente al proceso de convocatoria de monitorias, esta dependencia informa:

PROCESO	FECHA
1. Solicitud de convocatoria en la plataforma Sapiens.	Del 3 al 4 de noviembre 2026
2. Aprobación de las convocatorias por parte de la VIIS.	El 9 de noviembre 2026
3. Inscripción de los estudiantes a las diferentes monitorias.	Del 10 al 11 de noviembre 2026
4. Admisiones y evaluaciones.	Del 12 al 13 de noviembre 2026
5. Aceptación de las monitorias por parte de los estudiantes.	13 de noviembre 2026
6. Inicio de actividades	17 de noviembre 2026

EL INICIO DE ACTIVIDADES DE MONITORIAS FINANCIADAS POR LA VIIS SE NOTIFICA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL SUPERVISOR (A) Y AL ESTUDIANTE, POR LO TANTO, NINGÚN MONITOR (A) PUEDE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. **Se recuerda que ninguna monitoría financiada desde la VIIS podrá iniciar sin previa autorización.**

2. **Los estudiantes monitores (as) deben estar debidamente matriculados**
3. **Ningún estudiante que ejerza monitoria debe tener contrato vigente de cualquier tipo con la universidad de Nariño.**
4. **Ningún estudiante que ejerza monitoria debe recibir algún otro tipo de beneficio que otorgue la oficina de bienestar universitario (becas de alimentación y arrendamiento).**
5. **El solicitante deberá ser responsable de verificar que el estudiante monitor (a)no se encuentre vinculado contractualmente con la universidad de Nariño.**
6. **Los supervisores y monitores deben informar a la VIIS y a Bienestar Universitario, de manera inmediata, las renuncias de los monitores o su no continuidad, ya sea por motivos personales o por solicitud de grado.**
7. **A partir del semestre A del 2025, se deben tener disponibles las evaluaciones con los respectivos resultados realizados a los(as), estudiantes concursantes de las monitorias, ya que estos serán solicitados por el funcionario(a), encargado (a) del proceso de monitorias.**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis 2026).

ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS

ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Vicerrector de investigación e interacción social

Proyectó: Nathaly Santacruz
Profesional VIIS